

ACUERDO 27.07.2021

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero. APROBAR la concesión de la subvención directa para el 2021 con la FUNDACIÓN PRIVADA L'ESQUERDA, con CIF G60532603, por importe de 25.000,00 euros de acuerdo con el convenio de colaboración suscrito en fecha 3 de septiembre de 2018.

Segundo. AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de 25.000,00 euros a favor de la FUNDACIÓN PRIVADA L'ESQUERDA, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.333.480.10 del vigente presupuesto municipal.

Tercero. RECONOCER La OBLIGACIÓN Y ORDENAR el pago del 70% del total de la subvención concedida, por importe de **5.500,00 euros** (17.500,00 euros - correspondientes al 70% - descontado el importe de los anticipos realizados de 12.000,00 euros) advirtiendo que su pago se llevará a cabo inmediatamente después de la presentación al registro de la correspondiente declaración responsable, por parte del presidente de la entidad. El 30% restante se pagará previa solicitud y justificación del total del gasto por parte de la entidad interesada, la cual se tendrá que presentar obligatoriamente antes del día **31 de octubre de 2021**, mediante la aportación de **facturas justificativas** debidamente relacionadas, la suma de las cuales no podrá ser inferior al importe subvencionado.

Cuarto.- ESTABLECER que las condiciones y compromisos aplicables en la concesión de la presente subvención implican la justificación de las actuaciones realizadas mediante la aportación de la siguiente documentación (se adjunta modelo de JUSTIFICACIÓN):

- Memoria de la actuación.
- Memoria económica de la actividad.
- Facturas u otros documentos equivalentes en original o copia compulsada así como la justificación del pagos.
- Relación de gastos o inversiones correspondientes a la subvención concedida.
- Relación otros ingresos o subvenciones con la misma finalidad, con indicación de importes y procedencia, o declaración de su inexistencia.
- Declaración responsable sobre obligaciones tributarias y con la seguridad social y de cumplimiento del artículo 13 de la ley 38/2003, general de subvenciones el plazo para justificar la subvención será como máximo el 31 de octubre (se adjunta modelo de DECLARACIÓN RESPONSABLE).

Quinto.- FACULTAR al alcalde de este ayuntamiento tan ampliamente como en derecho sea necesario para el más eficaz desarrollo de este acuerdo, incluso para la firma de todos los documentos que hagan falta.

Sexto.- NOTIFICAR este acuerdo a la entidad interesada y comunicarlo a la intervención municipal y al servicio de Cultura.



AJUNTAMENT DE RODA DE TER

Séptimo- COMUNICAR la concesión de la mencionada ayuda a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

